



Informe Financiero Consolidado

Ley que modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo

Ley N°21.774

Boletín N°14.532-15

I. Antecedentes

La Ley N°21.774 modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación con el objetivo de incrementar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo, de la siguiente forma:

a) Ley de Fomento a la Marina Mercante:

- Incorpora el deber del Estado de promover la formación de oficiales y tripulantes nacionales.
- Redefine el concepto de cabotaje, excluyendo el transporte de carga de comercio exterior entre puertos chilenos y el traslado de contenedores vacíos.
- Establece nuevas reglas para la participación de naves extranjeras y chilenas, incluyendo autorizaciones temporales según capacidad, acreditación y requisitos de eslora.
- Regula la operación en materia de cabotaje de pasajeros según capacidad, y tipo de funcionamiento.
- Regula la operación en materia de cabotaje de carga de naves mercantes extranjeras.
- Determina la elaboración de un reglamento que adecue la normativa de Fomento a la Marina Mercante.

b) Ley de Navegación:

- Modifica los requisitos de propiedad de empresas navieras, eliminando las exigencias de nacionalidad para presidentes, gerentes, directores, administradores y la mayoría del capital social.

II. Efecto de la Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Respecto a la formación de oficiales con criterios de equidad entre hombres y mujeres, por parte del Estado de Chile, esto se realizará con los recursos y dotación vigentes de los programas de capacitación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

En cuanto al desarrollo y actualización de las plataformas digitales que se usarán para la administración de autorizaciones de cabotaje por parte de naves extranjeras, se cubrirán con los recursos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

En relación al objetivo de la iniciativa que busca aumentar la competencia, se esperan efectos indirectos en los ingresos fiscales con origen en las tributaciones afines al sector naviero. El efecto indirecto en ingresos fiscales de este proyecto dependerá de múltiples factores que afectarían los flujos de naves, viajes, precios, ingresos de las navieras y utilidades de las navieras y usuarios.

Así, esta ley **no irrogará mayor gasto fiscal**, pues será implementada con cargo a la dotación y presupuesto vigente referidos anteriormente.

III. Fuentes de información

- Ley N°21.774 que modifica la Ley de Fomento a la Marina Mercante y la Ley de Navegación, para fomentar la competencia en el mercado del cabotaje marítimo.
- Dirección de Presupuestos, Informes Financieros N°101 de 2021; N°043, 081, 178 y 196 de 2023; y N°134 de 2025.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 361GG

I.F. N°361/26.12.2025

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

